
ACTA ORDINARIA No. 16-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 16-2023 CELEBRADA EN FORMA PRESENCIAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL LUNES TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE SESIONES EDIFICIO CENTRAL DE AFUP, A LAS NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Marco Aurelio Chaves Rodríguez	Presidente
Sra., Sonia Hernández Sánchez	Vicepresidenta
Sra. María Isabel Jirón Castellón	Secretaria
Sr. Eduardo Solano Solano	Tesorero
Sra. Nora Georgina Moya Calderón	Vocal I
Sra. Lupita Chaves Salas	Vocal II
Sra. Mirna Jiménez Camareno	Vocal III
Órgano Fiscal:	
Sr. Alberto Bejarano Valverde	Fiscal Propietario
Sr. José Enrique Brenes Mata	Fiscal Adjunto
<u>Presidentes de Filiales</u>	
Sra. Alba Nidia Wasch	Presidenta a.i. Filial de San José
Sra. Nora Moya Calderón	Presidenta Filial de Cartago
Sra. María Isabel Jirón Castellón	Presidenta Filial de Heredia
Sr. Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial de San Carlos.
Plataforma Zoom	
Sra. Iveth Barrantes Rodríguez	Presidenta Filial de Occidente
Sr. Ana Isabel Sánchez Córdoba	Presidenta Filial de Turrialba
Sra. Amalia Abarca Herrera	Presidenta Filial de Guanacaste
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP
Sra. Silvia Caballero Campos	Asistente de Actas AFUP

ORDEN DEL DIA

- Artículo I Saludo
Artículo II Aprobación del orden del día
Artículo III Reflexión
Artículo IV Revisión y aprobación de acta
- a. Sesión ordinaria No. O-13-2023
 - b. Sesión Ordinaria No, O-14-2023
 - c. Sesión ordinaria No. E-15-2023

Artículo V. Audiencia

M.Sc Hervey Badilla Rojas, Representante ante JUPEMA

Artículo VI. Informes

- a. Presidencia
- b. Tesorería

c. Fiscalía

Artículo VII. Correspondencia

- a. (enviada y recibida)
- b. afiliaciones y desafiliaciones

Artículo VIII Seguimiento y control de acuerdos

Artículo IX Informes de Comisiones y Filiales

Artículo X Asuntos Específicos

- a. Carta de renuncia
- b. Auditoría Externa (Observaciones)
- c. Acuerdos Asamblea 2023
- d. Foro de Presidentes y Secretarios – JUPEMA (Proceso)
- e. Feria de la Salud

Artículo I: Saludo

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez da las gracias por estar presente e indica que es importante invocar la presencia del Señor, para que las decisiones que se tomen sean para el bienestar de toda la membresía. También da la bienvenida a las que están conectadas por la plataforma zoom, señoras, Amalia Abarca Herrera, presidenta de la Filial de Guanacaste, Iveth Barrantes Rodríguez, presidenta de la Filial de Occidente, Ana Isabel Sánchez Córdoba, presidenta de la Filial de Turrialba, Sonia Hernández Sánchez, vicepresidenta.

Artículo II: Aprobación del Orden del Día

La señora María Isabel Jirón Castellón, procede a dar lectura del orden del día de la sesión ordinaria No. 16-2023, la cual se somete a votación

ACUERDO No. 0-16-01-2023:

Antes de la aprobación del orden del día la señora Sonia Hernández Sánchez, vicepresidenta de Junta Directiva propone que en el orden del día en punto XI de Asuntos Específicos como punto a. se incluya la lectura de carta que le entregaron a su persona y que es de suma importancia.

Aprobar el orden del día: I. Saludo II. Aprobación del orden del día III. Reflexión IV. Revisión y aprobación de actas No. 0-14-2023 V. Audiencia VI. Informes (a. Presidencia, b. Tesorería, c. Fiscalía), VII. Correspondencia (a. Enviada y Rec. b. Afiliaciones y Desafiliaciones, VIII. Seguimiento y Control de Acuerdos. IX. Informe de Comisiones (Minuta o Agenda de cada una), X. Informes de Filiales. XI. Asuntos Específicos

Votación: Siete votos a favor, en firme sietes votos.

Artículo III Reflexión

Se proyectó un video: Que es la década del envejecimiento saludable. Esta década fue declarada desde 2021 hasta el 2030. Se toma como un plan de acción de la OPS y la Asamblea de las Naciones Unidas. Este plan busca que todas las personas adultas tengan calidad de vida, la salud en la persona es sumamente importante, es un pilar para fomentar y mantener la capacidad funcional en todas las etapas de la vida,

especialmente en las edades avanzadas, a partir de los sesentas años. El envejecimiento saludable es donde las personas viven por largos años, crecen y envejecen con salud.

Artículo IV: Revisión y aprobación de Actas.

- a. Sesión Ordinaria No. O-13-2023
- b. Sesión Ordinaria No. O-14-2023
- c. Sesión Extraordinaria No. E-15-2023

ACUERDO No. O-16-02-2023

Aprobar el Acta de la Junta Directiva No. O-13-2023

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos en firme, la señora Sonia Hernández Sánchez, vicepresidenta de Junta Directiva ausente en el momento de la votación.

ACUERDO No. O-16-03-2023

Aprobar el Acta de la Junta Directiva No. O-14-2023

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.

ACUERDO No. O-16-04-2023.

Aprobar el Acta Extraordinaria de la Junta Directiva No. E-15-2023

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.

V: Audiencia

a. Informe del señor Hervey Badilla Rojas, Representante de AFUP ante JUPEMA, brinda un saludo a los integrantes de Junta Directiva de AFUP y Presidentes de Filiales, menciona que el documento que va a exponer detalla las principales tareas atendidas desde la Junta Directiva en los meses de julio a setiembre, así como los principales resultados de la institución en los diferentes temas como, los servicios a la membresía, y resultados financieros de JUPEMA entre otros

Nota: DOCUMENTO ANEXO

Luego de la exposición, se abre el espacio de preguntas:

La señora Nora Georgina Moya Calderón, le consulta al señor Hervey Badilla Rojas sobre la asociación ACOJUPEMA, y sobre los vínculos que existe con JUPEMA.

El señor Badilla Rojas manifiesta que en sesión ordinaria 099-2022 del 6 de setiembre del 2022, se procedió con el proceso sumario civil el uso ilegítimo de nombre JUPEMA, con su respectiva afectación por daños y perjuicios, además, de realizar una demanda directamente sobre quien decía ser denominado presidente de dicha asociación, ya que al no tener personería jurídica no se puede denunciar a ACOJUPEMA, ya que legalmente no existe, sino simplemente es un movimiento bajo ese mismo nombre y presidido por una persona física.

El señor Badilla Rojas informa sobre el tema relacionado con la entrada en vigor y aplicación del acuerdo CONASSIF 15-22 que contiene el Reglamento sobre Idoneidad y desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas, debo informar que la Junta Directiva de JUPEMA aprobó en la sesión ordinaria no.068-2023 del 22 de junio 2023, la política. Actualmente este

documento ha sido objeto de revisión por parte del Foro de Presidentes y Secretarios de las organizaciones magisteriales representadas en la Junta Directiva de JUPEMA, y se propuso por parte de dicho órgano político, la revisión e incorporación de algunos considerandos en temas de experiencia, formación, como nuevas capacidades académicas, administración educativa, honestidad e integridad que contiene la política aprobada por la Caja de Ande. El tema con los cambios sugeridos será analizado en la sesión extraordinaria del Foro a celebrarse el próximo 17 de octubre 2023 y 31 de octubre 2023.

La señora Moya Calderón le pregunta al señor Badilla Rojas sobre los gastos de alimentación para las filiales, y uso de las busetas, el señor Badilla Rojas informa que los gastos de representación este año se redujeron el 50%, e indica que por reglamento está congelado para AFUP el uso de busetas, ya que el uso de las mismas tiene que ser equitativa con las otras organizaciones en el 2023.

El señor Hervey Badilla Rojas acoge la iniciativa y recomendación de la señora Lupita Chaves Salas, en donde le solicita enviar una carta al Ministro de Hacienda, solicitándole un aumento de salario para los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto RTR por el costo de la vida. Las personas integrantes de Junta Directiva externan su apoyo a la recomendación presentada por la señora Chaves Salas y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-16-06-2023

Instruir al señor Hervey Badilla Rojas, Representante de AFUP ante JUPEMA, para que solicite a la Junta Directiva de dicha entidad enviar una carta al ministro de Hacienda solicitando que a los pensionados del Régimen Transitorio de Reparto RTR se les realice un aumento de la pensión por costo de la vida de forma retroactiva,

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

Artículo VI: Informes

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, da lectura del Informe de Presidencia No.10 del 2023, e informa las actividades realizadas del 27 de setiembre al 27 de octubre del 2023, en AFUP.

Miércoles 27 de setiembre:

9:00 a.m. Reunión de Junta Directiva Central de AFUP No.14. Asistencia: Integrantes de Junta Directiva Central, Administración, Fiscalía y Presidencias de Filiales. Nota 1: Se modificó por moción el orden de día pasando el punto IX (informes de comisiones) al punto VI, además se aprueba el acta No.13 excepto el acuerdo No. 0-13-12-2023 y se acuerda su análisis en una reunión extraordinaria para el martes 3 de octubre a las 2:00 p.m., vía zoom. Además, se recibe a la señora Ana Isabel González para que aclare dudas sobre el Plan Estratégico de AFUP.

Jueves 28 de setiembre:

9:00 a.m. Reunión Comisión de Normativa y Tribunal Electoral AFUP. Asunto: Establecer los considerandos sobre el reglamento CONASSIF 15-22 y sus implicaciones políticas para la Asociación, en cuanto a la elección del representante ante JUPEMA. Nota: Trabajo la Comisión de Normativa, no se presentó el Tribunal Electoral AFUP.

Viernes 29 de setiembre:

10:30 a.m. Reunión de Comisión Feria de la Salud y representantes UNED. Asistencia: Comisión de Estilos de Vida Saludable, Comisión de Feria de la Salud, personal decisorio de UNED (3). Motivo: Asuntos varios, coordinación general, visión de espacios, coordinación para seguridad (Municipalidad) e implementación de atención médica (ambulancia).

Sendas reuniones formales de coordinación de la VI Feria de la Salud: 4, 10, 12, 16.

Martes 03 de octubre:

2:00 p.m. Reunión extraordinaria de Junta Directiva Central: Asistencia: Integrantes de Junta Directiva, Administrativos, Fiscalía y Presidencias de Filiales. Temas: a. Observaciones del acuerdo O-13-12-2023, acordado. b. Informes: Presidencia, Tesorería, Fiscalía, y Filiales, vistos y ratificados.

Viernes 06 de octubre:

9:00 a.m. Reunión Extraordinaria del Foro de Presidentes y Secretarios. Lugar. Salón Teresita Aguilar Mirambell, JUPEMA. Asistencia: Presidente y Vicepresidente de AFUP, además de representantes de otros gremios y algunos de sus abogados. Tema: Análisis de cuadro comparativo de políticas indicadas por JUPEMA, VIDA PLENA, SM SEGUROS, CAJA DE ANDE Y CAJA DE ANDE SEGUROS, según lo indicado en el reglamento de CONASSIF 15-22. Comentarios de varios asistentes y abogados (2).

Martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de octubre:

9:00 a.m. VI Feria de la Salud (17). Lugar: Instalaciones de UNED San José, contiguo al boliche Dent. Asistencia: Presidencia, Comisión de Estilos de Vida Saludable, Administrativos, Stants, voluntarios, membresía y por supuesto los trabajadores de: JUPEMA, UCR, UNA. Nota: Además se dio la participación del Grupo de Bailes Folklóricos de AFUP, de Bailes Populares, además: evaluaciones físicas, electrocardiogramas, fisioterapia (JUPEMA) evaluaciones de laboratorio (UCR), evaluaciones funcionales (UNA), charlas presenciales, Onda UNED hizo posible llevarlas vía zoom a los no presentes, etc. Para complementar dio refrigerios por parte de JUPEMA y se vendieron alimentos, esto último por el grupo de Bailes Folklóricos. Finalmente se agradeció a todos y todas, se dieron certificados, se tomaron fotos y hasta baile hubo.

Martes 17 de octubre:

1:00 p.m. Foro de Presidentes y Secretarios, JUPEMA. Asistencia: Presidente y Vicepresidenta de AFUP. Asunto: Análisis de propuesta ante el CONESSIF 15-22. Básicamente: 1. No a Comisión de Nominación 2. Representantes de gremios no serían candidatos sino directores. Se comenta a: Debe haber autonomía en la elección de representantes. 2. El reglamento propuesto violenta la reglamentación vigente, 3. Se debe exigir cumplimiento, no abuso por CONASSIF.

Acuerdo: Reunión extraordinaria para el 31 de octubre 9:00 a.m. en JUPEMA. Asunto: Presentación de las modificaciones solicitadas por el Foro a las Políticas de Idoneidad y evaluación del desempeño, (Reglamento. CONASSIF 15-22) cierre a las 2:40 p.m.

Lunes 23 de octubre:

9:00 a.m. Reunión de Comisión de Presupuesto y Finanzas. Presentación de Auditoría Externa de AFUP, por "Visión Integral Consultum S.A." Sr. Víctor Sánchez Quesada. Asistentes: Comisión de Presupuesto y Finanzas, Presidencia y representantes de la empresa Auditora.

Nota 1: El lunes 30 de octubre en la sesión de Junta Directiva Central No. 16, debe aprobarse el acuerdo para firmar el contrato con la EMPRESA VMA Magnagement Facilities S.A., el cual corresponde a renovación del contrato del Misceláneo asignado a AFUP, por tres meses. El anterior caducó el 14 de octubre.

Informe de Jefatura Administrativa marzo 2023

Estimadas señoras y señores, en atención al acuerdo O-02-10-2015 de Junta Directiva, me permito presentar el siguiente informe que tiene por objeto dar a conocer el alcance de la dinámica administrativa de la Asociación en el involucramiento con los programas y actividades que se desarrollaron y se van a desarrollar en AFUP en forma presencial y virtual en el mes de octubre 2023.

AREA ADMINISTRATIVA

El personal de AFUP al 30 de octubre atendió un total de 903 solicitudes de respuesta que como se puede observar en el cuadro siguiente corresponde a llamadas telefónicas y atención personal de Francini un 94% y el 6% a Silvia Caballero en este reporte Ana Yancy no tuvo atenciones.

	CUADRO DE ATENCIÓN ASOCIADOS	
	Octubre 2023	
TELEFONO		
Y OTROS	VISITAS	TOTAL
781	122	903

Se participó en sesión extraordinaria de Junta Directiva Sede Central en forma virtual. Participación en reunión de la Comisión Plan Estratégico para revisión de las cotizaciones presentadas de acuerdo a los términos de referencia publicados.

Visita a la sede de la UNED de San José con la Coordinadora de la Comisión Estilos de Vida Saludable, el Ejecutivo de ASEMBIS y de la UCR para ver detalles de la logística de cada uno para la participación en la Feria de la Salud de AFUP.

Se recibió confirmación del uso del Auditorio de la UNA para la Asamblea General Ordinaria de AFUP del 13 de Marzo del 2024.

Se preparó cuadro de ofertas para la escogencia de la empresa que realizará la Auditoría Externa 2023. Se escogió a la empresa Visión Consultam S.A. quién inicio sus labores el día 23 de Octubre 2023.

Se recibió a Ejecutiva de Coopeande # 1 a quién se le solicitó la ayuda para contar con un toldo para la Feria de la Salud lo cual se dio.

Se solicitó a la Corporación de Servicios Múltiples la donación de botellas de agua para los asistentes a la Feria de la Salud lo cual se dio.

Se coordinó con la Cruz Roja y la Delegación de la Fuerza Pública la atención en Feria de la Salud.

Se tramitó actualización del convenio con el Hotel Best Western.

Se recibió la asignación de la señorita María José Moltalvo de la Escuela de Ingeniería Industrial de la UCR para hacer el TCU en AFUP sobre Manual de Puestos iniciando a partir del mes de Octubre 2023.

Reunión de supervisión con la Ejecutiva de VMA Gabriela Jiménez Quesada para dar seguimiento a la labor del Misceláneo asignado a AFUP por la empresa.

COMISIONES Y FILIALES

Se participó en la reunion de la Comisión de Administración y Planificación en la de Filiales así como en la de Presupuesto y el Comité de Feria Salud esta última tanto en forma virtual principalmente para la coordinación de la Feria de la Salud

Se han tramitado las diferentes necesidades de las Filiales con Talleres de JUPEMA y en el orden Presupuestario y logístico de transportes.

APOYO OTRAS ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE AFUP

Se colaboró con las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de AFUP durante el mes de Octubre como son reunion y charla de la Filial de San José y actividades de esta Filial como el Taller de Bordado y Manualidades, el Grupo de Tenis de Mesa y el de Grupo de Baile Folklórico y Baile Popular.

a, Tesorería:

El señor Eduardo Solano, Tesorero de AFUP, presenta el informe de tesorería, el cual corresponde del 1° de setiembre al 30 de setiembre inclusive, 2023

Informe de Tesorería	
Del 1 de SETIEMBRE al 30 DE SETIEMBRE 2023	
Junta Directiva: Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP)	
De conformidad con el Estatuto, presento el informe de ingresos y gastos por la Asociación en el mes de SETIEMBRE 2023	
INGRESOS MES DE SETIEMBRE	
Cuotas de afiliados	₡14 622 977,70
Cuotas de afiliados CCSS	₡162 653,18
Cuotas de afiliados RCC	₡21 741,86
Representante de AFUP ante JUPEMA	₡440 000,00
Intereses sobre Inversiones	₡95 300,00
GRUPO SENDERISMO PAGO CAMISETAS	₡607 354,00
Patrocinios Revista Tribuna	₡308 000,00
*Otros Ingresos	₡493 101,00
Total de Ingresos del mes de SETIEMBRE:	₡16 751 127,74
*devoluciones Filiales, Liquidaciones y otros.	

Saldos de cuentas corrientes bancarias:		
100-01-000-148767-7 : Operaciones		₡20 233 582,40
100-01-080-01372-5: Fondo Mutualidad		₡1 601 019,19
Inversiones BN Diner Fondo (colones) del Banco Nacional de Costa Rica		
Cuenta Fondo Operaciones:		₡20 191 068,35
Cuenta Aguinaldo:		₡1 230 811,12
Cuenta Cesantia		₡935,94
Cuenta Fondo Mutualidad:		₡3 080 637,88
inversiones totales:		
PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL MERCADO FINANCIERO:		
INVERSIONES COOPERATIVAS:		₡44 637 957,83
INVERSIONES BANCO NACIONAL COSTA RICA Y BANCO POPULAR:		₡102 549 171,24
TOTAL INVERSIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS:		₡147 187 129,07
100%		
INGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE SETIEMBRE 2023		
	Enero	₡36 716 762,30
	Febrero	₡16 381 139,38
	Marzo	₡29 869 688,85
	Abril	₡37 009 678,31
	Mayo	₡16 687 257,02
	Junio	₡16 684 197,24
	Julio	₡18 110 628,77
	Agosto	₡19 362 782,07
	Setiembre	₡16 751 127,74
	Octubre	
	Noviembre	
	Diciembre	
TOTAL DE INGRESOS del 1 DE ENERO al 30 DE SETIEMBRE 2023		₡207 573 261,68
EGRESOS ACUMULADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE 2023		
	Enero	₡6 655 312,90
	Febrero	₡28 585 903,73
	Marzo	₡25 568 770,75
	Abril	₡24 211 332,61

	Mayo	₡13 926 610,73
	Junio	₡37 059 248,37
	Julio	₡17 523 761,73
	agosto	₡17 544 514,12
	Setiembre	₡16 264 224,34
	Octubre	
	Noviembre	
	Diciembre	
TOTAL DE EGRESOS del 1 de ENERO al 30 DE SETIEMBRE 2023		₡187 339 679,28
SALDO		₡20 233 582,40

El Órgano Fiscalizador presenta y solicita en el OFICIO No. 13102023-FAC una modificación presupuestaria externa por la suma de ₡525.000,00, cantidad que le permitirá la operatividad debido a que el presupuesto ordinario 2023 que le fue asignado por la suma de ₡1.500.000,00, ha sido ejecutada de enero a agosto del 2023.

El ajuste extraordinario, permitirá la operatividad para los tres meses y medio que faltan (setiembre a diciembre).

Los integrantes de Junta Directiva deliberan y se acuerda:

ACUERDO No. O-16-05-2023

Se aprueba por Junta Directiva trasladar el OFICIO No. 13102023-FAC del Organo Fiscalizador, a la Comision de Presupuesto y Finanzas para su debido analisis y aprobación.

Votación: Siete votos a favor, en firme sietes votos.

Artículo VII Correspondencia

Correspondencia (enviada y recibida)

- a. El oficio UNA-VADMOFIC-1924-2023 de fecha 03 de octubre del 2023, suscrita por la señora Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Administración, y dirigida al señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, presidente de AFUP Central, indica que se cuenta con el visto bueno de la reservación del Auditorio Cora Ferro Calabrased para el 13 de marzo del 2024, en horario de 8am a 5pm, con las siguientes indicaciones:
 - Se requiere que la persona encargada, este presente durante todo el evento, así como disponer de dos edecanes para la atención logística de la actividad.
 - Contar con personal de primeros auxilios.
 - Contar con una persona miscelánea para que colabore con la limpieza del auditorio.
 - Cancelar la cuota correspondiente de los gastos de mantenimiento de las instalaciones y uso de equipo por un monto en colones de C 137.972.00 más el IVA.

Así mismo coordinar con los requerimientos técnicos y logístico de manera previa con la persona encargada (administrador del auditorio) para verificar y aprobación de los mismos.

Los integrantes de Junta Directiva proceden a señalar la satisfacción por la aprobación del auditorio Cora Ferro Calabrese en el mes de marzo para la realización de la Asamblea General Ordinaria 2024.

- b. El oficio SG-P-159-2023 con fecha del 24 de octubre del 2023, suscrita por el señor Gilberto Diaz Vásquez, presidente del SEC, dirigida a la Junta Directiva de AFUP, indica que el señor José Edgardo Morales Romero fue removido del cargo como representante del SEC ante JUPEMA.

Las Junta Directiva de AFUP da por recibido el OFICIO SG-P-159-2023.

b. Afiliaciones y Desafiliaciones

La señora María Isabel Jirón Castellón secretaria de Junta Directiva Central, da lectura de las nueve solicitudes de afiliaciones. Menciona que no se presentan desafiliaciones

ACUERDO No. 0-16-07-2023

Considerando que:

- a. Sé conoce las solicitudes de afiliaciones presentadas por las señoras María Cristina Serrano Castillo, del Tecnológico de Costa Rica, Laura Inés Ramírez Mora de la Universidad Nacional, Hannia Watson Soto de la Universidad de Costa Rica. y señor Luis Alfonso Bonilla Carvajal de la Universidad de Costa Rica, todos (jubilados por el Magisterio Nacional), señoras Iris María Cubero Campos, Monserrat Murillo Guzmán, Alba Rosa Orozco Aguilar, todas de la Universidad Nacional (jubiladas por la Caja Costarricense del Seguro Social), María Eugenia Duran Carrillo de la Universidad de Costa Rica, Luz María Ramírez Campos del Tecnológico de Costa Rica, todos (jubilados por la Caja Costarricense del Seguro Social).

b. Desafiliaciones:

No hay

a. Se ACUERDA:

- a. Aprobar las solicitudes de afiliación presentadas por las señoras María Cristina Serrano Castillo, del Tecnológico de Costa Rica, Laura Inés Ramírez Mora de la Universidad Nacional, Hannia Watson Soto de la Universidad de Costa Rica. y señor Luis Alfonso Bonilla Carvajal de la Universidad de Costa Rica, señoras Iris María Cubero Campos, Monserrat Murillo Guzmán, Alba Rosa Orozco Aguilar, todas de la Universidad Nacional, María Eugenia Duran Carrillo de la Universidad de Costa Rica, Luz María Ramírez Campos del Tecnológico de Costa Rica.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

Artículo VIII Seguimiento y control de acuerdos

DOCUMENTO ANEXO

Artículo IX: Informes de Comisiones y Filiales (Minutas o Agenda de cada una Informe de Comisiones:

a. Comisión de Presupuesto y Finanzas

El señor Eduardo Solano Solano remite los acuerdos de la minuta ordinaria No.06 del 23 de octubre de 2023 la cual se transcribe a continuación

Asistencia:

Eduardo Solano S. Tesorero AFUP-Coordinador, Luis Alfonso Vega S.
Sr. José Francisco Segura M. miembro-secretario, Sr Marco Aurelio Chaves Rodríguez, Presidente de AFUP, Sr. Fernando Rodríguez Láscarez, invitado, Sr. Alberto Bejarano Valverde, Fiscal Propietario

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO # 1:

Se analiza la situación financiera del Flujo de Caja y se comenta sobre el equilibrio financiero que se ha logrado hasta la fecha, no obstante se hace la observación de que el mismo no se va a mantener para el ultimo cuatrimestre del año, dado que muchos de los presupuestos se consumen a final del periodo. Se comenta sobre la inversion por un monto de \$20 millones de colones que esta por vencer, para que la misma se reinvierta en las mejores condiciones posibles.

Se aprueba con tres votos a favor.

ACUERDO # 2:

Se estima conveniente realizar una reunión extraordinaria para analizar con mayor detalle las propuestas de Presupuesto 2024 presentadas a la Comisión. Se establece la fecha del 01 de noviembre del 2023, a las 9 horas para dicha actividad. Se recomienda previo a la misma, enviar un resumen de los temas presupuestarios relevantes de cada unidad, para facilitar la toma de decisiones.

Se aprueba con tres votos a favor.

ACUERDO No. 0-16-08-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos tomados en la reunión ordinaria No.06 del 23 de octubre 2023 de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

b. Comisión de Normativa

La señora Ana Lupita Chaves Salas, Coordinadora de la Comisión de Normativa remite los acuerdos de la reunión ordinaria No.07, celebrada el 05 de octubre del 2023, la cual se transcribe a continuación.

Asistencia:

Sr. Ana Lupita Chaves Salas(coordinadora)
Sra. Mariangella Mata Guevara (Ausente con excusa) Sra. Laura Navarro Barahona
Sr. Gerardo Solís Camacho, Sr. José Enrique Brenes Mata, representante de fiscalía.

Acuerdo # 1-10-2023. Se aprueba el orden del día con modificaciones en cuanto a orden de asuntos a tratar. Aprobar el orden del día.

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 2-10-2023. Aprobar la minuta 08-2023.

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 3-10-2023. Aprobar la minuta 09-2023.

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 4-10-2023 Aprobación de la *“Política de prevención y sanción del hostigamiento sexual”* con las observaciones incorporadas.

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 5-10-2023. Enviar a la Junta Directiva para su análisis y revisión la *“Política de prevención y sanción del hostigamiento sexual”*

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 6-10-2023. Aprobación del *Registro para garantizar la publicidad de las Sanciones en firme Impuestas por Conductas de Hostigamiento Sexual en Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP)*

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 7-10-2023. Enviar a la Junta Directiva para su análisis y revisión el *Registro para garantizar la publicidad de las Sanciones en firme Impuestas por Conductas de Hostigamiento Sexual en Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP)*

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 8-10-2023. Aprobar Plan de trabajo y presupuesto de la Comisión de Normativa para el año 2024.

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 9-10 2023. Enviar propuesta de Plan de trabajo y presupuesto de su intervención.

Cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Política para la prevención y sanción del hostigamiento sexual de AFUP

Se establece la siguiente Política para la prevención y sanción del hostigamiento sexual de la Asociación Funcionarios Universitarios Pensionados en adelante denominada AFUP que se registrará por las siguientes regulaciones.

Sección I

Normas de acatamiento general

Artículo 1: Objetivos

1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7476 del 3 de febrero de 1995, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y sus reformas, AFUP declara su intención de **prevenir, investigar, y sancionar** cualquier manifestación de acoso u hostigamiento sexual en contra de la dignidad de las personas, en las relaciones laborales y entre personas asociadas, de acuerdo con la normativa vigente al efecto y el procedimiento establecido en esta política. **AFUP** podrá implementar campañas de concientización, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la presente política y sensibilizar a las personas colaboradoras y asociadas, sobre los daños y

consecuencias ocasionados por el hostigamiento sexual.

2. Este reglamento constituirá, conjuntamente con la normativa nacional vigente, el marco jurídico de protección y aplicación en las relaciones laborales y las interacciones entre las personas asociadas a AFUP.

Artículo 2: Definición. Se entiende por acoso u hostigamiento sexual, toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada u ocurrida una única vez, que provoque efectos perjudiciales para la víctima en los siguientes ámbitos:

- Condiciones materiales de empleo.
- Desempeño y cumplimiento laboral.
- Estado general de bienestar personal.
- Interacción entre personas asociadas.

Artículo 3: Manifestaciones. El acoso u hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de los comportamientos ejemplificados a continuación, aunque no limitados a

- Requerimientos de favores sexuales que impliquen: promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial respecto de la situación de empleo, actual o futura, para quien la reciba; amenazas implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación de empleo, actual o futura, para quien las reciba; exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo.
- Uso de palabras, escritas u orales, o gestos de carácter sexual que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien las reciba.
- Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas u ofensivas para quien los reciba.
- Tocamientos indeseados.
- Cualquier otra conducta o comportamiento de naturaleza sexual que no haya sido deseado o consentido por quien lo recibe.

Las conductas de hostigamiento sexual se valorarán independientemente de la naturaleza o jerarquía de la relación o vínculo entre las partes y de los antecedentes, orientación sexual o identidad de género de cualquiera de ellas.

Sección II **Obligaciones de AFUP**

Artículo 4: Comunicación y divulgación. AFUP reconoce la importancia de implementar procesos efectivos para la prevención y la sanción del hostigamiento sexual, con el fin de garantizar la integridad física y psicológica de las personas colaboradoras, asociadas y cualquier persona que visite o deba permanecer en las instalaciones, cualquier otro centro de trabajo y lugares en que desarrollen actividades propias de AFUP.

Por lo tanto, AFUP asume la obligación a dar a conocer las presentes disposiciones a las personas colaboradoras, asociadas y visitantes, quienes deberán ser informadas respecto a la protección que se brinda en esta política.

Artículo 5: Personal capacitado. AFUP deberá mantener personal debidamente capacitado y con experiencia en materia de prevención del hostigamiento sexual al alcance de las personas colaboradoras y asociadas y cualquier otra persona que tenga implicaciones en la aplicación de la presente política. Para estos efectos, podrá eventualmente suscribir convenios con organizaciones que provean conocimientos y orientación sobre los alcances de las disposiciones legales e internas sobre la materia, asegurando la confidencialidad que merecen este tipo de procesos.

Artículo 6: Registro de sanciones. De conformidad con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y sus reformas, AFUP mantendrá un registro actualizado de las sanciones disciplinarias en firme, que se impongan a las personas colaboradoras y asociadas por incurrir en

conductas de hostigamiento sexual, salvo que se trate de personas menores de edad. Se considerará en firme aquella sanción que emita el órgano que tenga competencia para ello, una vez se haya demostrado la responsabilidad de la persona denunciada mediante el procedimiento de investigación estipulado en la presente política.

Artículo 7: Condiciones aplicables al registro de sanciones. El registro que se implemente en AFUP en cumplimiento de lo establecido en la Ley deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El registro incluirá el tipo de sanción aplicada, fecha en que se impuso la medida disciplinaria, el nombre de la persona encontrada responsable de la conducta de hostigamiento sexual y su número de identificación. En caso de que la persona sancionada impugne la medida disciplinaria en la vía judicial, **AFUP** incluirá nota en el registro en la que se indicará que la sanción se encuentra en discusión en la vía judicial, a efectos de dar publicidad a la posibilidad de que la misma sea revocada por una autoridad superior.
- b) Dicho registro estará administrado por la Jefatura Administrativa y será de acceso público, por lo que podrá ser consultado por cualquier persona interesada, de conformidad con lo indicado en el siguiente inciso, y de conformidad con lo establecido en la Ley para Garantizar la Publicidad de las Sanciones Firmes Impuestas por Conductas de Hostigamiento Sexual.
- c) Para tener acceso a la información contenida en el registro, la persona interesada deberá plantear una solicitud formal mediante el formulario que al efecto disponga AFUP. En dicho formulario se deberá indicar el nombre completo, número de documento de identificación y un detalle o justificación con las razones válidas por las cuales requiere el acceso al registro, así como de los fines para los cuales se solicita. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica o un medio de comunicación, la persona deberá indicar, además, la razón social y/o denominación del medio de comunicación y su cédula jurídica. Asimismo, deberá aportar los documentos que lo acreditan como representante o autorizado de dicha entidad, o bien, como miembro del medio de comunicación respectivo.
- d) AFUP resguardará en todo momento la identidad, los datos personales y cualquier otra información sensible de las víctimas de hostigamiento sexual.

Sección III

De la protección a la víctima de acoso sexual

Artículo 8: Consecuencias de presentar denuncia. Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de hostigamiento sexual o haya comparecido como testigo de las partes, podrá sufrir por este motivo perjuicio personal alguno en sus condiciones materiales de empleo.

Sin embargo, quien haya denunciado hostigamiento sexual falso podrá incurrir, cuando así se tipifique, en cualquiera de las conductas propias de la difamación, la injuria o la calumnia, según el Código Penal. Asimismo, el abuso en los procedimientos descritos en la presente política podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 9: Protección contra el despido. Quien formule una denuncia por hostigamiento sexual solo podrá ser despedida por causa justificada originada en falta grave a los deberes derivados del contrato laboral, según lo establecido en los artículos 81 y 369 del Código de Trabajo. De presentarse una de estas causales, AFUP tramitará el despido ante la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo, donde deberá demostrar la existencia de la falta.

Sección IV

De la Comisión Investigadora

Artículo 10: De la Comisión Investigadora. El conocimiento de las denuncias y su trámite estará a cargo de una Comisión Investigadora integrada por tres personas, asegurando la representación de ambos sexos, quiénes serán seleccionados por la Junta Directiva.

La Comisión Investigadora actuará con las facultades de órgano director del procedimiento, siendo su función averiguar la verdad real de los hechos y formular una recomendación a la Junta Directiva de

AFUP de las medidas disciplinarias o acciones a tomar una vez finalizada la investigación.

Artículo 11: Conformación de la Comisión Investigadora. Las personas integrantes de la Comisión deberán poseer conocimientos de la materia de hostigamiento sexual y aplicación del régimen disciplinario y al menos una de ellas deberá ser profesional en Derecho con conocimiento en la materia. La Comisión Investigadora nombrará a la persona que la presida.

La Junta Directiva cuenta con dos días hábiles para comunicar a las personas integrantes de la comisión su incorporación a tal órgano, lo que será de carácter obligatorio, salvo que comuniquen una causa justificada. Ante la negativa justificada para participar como integrante de la Comisión Investigadora, la Junta Directiva contará con el plazo de dos días hábiles adicionales para ordenar su reemplazo.

Las solicitudes y aprobaciones indicadas en este artículo podrán obviarse en caso de ser necesario, en aras de darle mayor celeridad al procedimiento. No obstante, siempre deberá constar por escrito la conformación de la Comisión Investigadora para cada caso particular.

Artículo 12: Presidencia. La comisión tendrá una persona designada en la Presidencia, la cual podrá actuar en nombre de la misma en resoluciones de mero trámite, convocatorias, reprogramaciones, traslados de cargos, etc. No obstante, en la audiencia deberán estar presentes todas las personas integrantes y juntas deberán suscribir el informe final.

Artículo 13: Conflicto de interés. En caso de que la persona denunciada sea integrante de la Junta Directiva, deberá inhibirse del conocimiento del procedimiento así como de la elección de las personas integrantes de la Comisión.

Artículo 14: Conformación externa. Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores y tomando en cuenta los mismos plazos anteriormente indicados, AFUP se reserva la posibilidad de suscribir un acuerdo con una organización pública o privada externa especializada, para que sea la encargada del conocimiento y la tramitación de la denuncia en calidad de Comisión Investigadora. Dicha decisión será tomada por la Junta Directiva

Sección V

De la tramitación del procedimiento

Artículo 15: Recepción de las denuncias. La persona colaboradora, asociada, proveedora, que denuncie supuestos hechos de hostigamiento sexual presuntamente cometidos en su contra deberá hacerlo en forma escrita en sobre cerrado ante la Junta Directiva, momento en el cual deberá adjuntar toda la prueba necesaria para respaldar sus argumentos. Asimismo, deberá indicar el medio (teléfono, fax, correo electrónico) a través del cual desea recibir las notificaciones pertinentes al caso. La Junta Directiva Central trasladará el sobre cerrado, sin conocer contenido, a la Comisión Investigadora que indica el artículo 10.

No obstante, lo anterior, la víctima puede informar directamente a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, con el fin de que directamente aplique el procedimiento interno vigente, en los siguientes casos:

- Cuando la persona denunciada corresponda a la persona superior jerárquica o de la Jefatura Administrativa dentro de AFUP.
- Cuando no existan condiciones en AFUP para realizar la investigación de forma efectiva.

Artículo 16: Ampliación o corrección de la denuncia. De considerar la Comisión Investigadora, una vez conformada, según lo dispuesto, que la denuncia planteada no es clara o presenta inconsistencias que podrían dificultar el derecho de defensa de la persona denunciada o los derechos de la persona denunciante, podrá solicitarle a esta última que la aclare o rectifique.

La denuncia solo podrá ser ampliada ante la presentación de nuevos hechos o anteriormente desconocidos por parte de la persona denunciada

Artículo 17: Medidas cautelares. Ante solicitud expresa de cualquiera de las partes o bien a criterio

fundamentado de la Comisión Investigadora, esta podrá tomar las medidas cautelares pertinentes. Algunas de las medidas son las siguientes, sin detrimento de poder solicitar otras no indicadas en este reglamento:

- Que la presunta persona hostigadora, se abstenga de perturbar a quien denuncia.
- Que la presunta persona hostigadora se abstenga de interferir en el uso y el disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona hostigada.
- La reubicación laboral.
- La permuta del cargo.
- Excepcionalmente la separación temporal del cargo con goce de salario.
- Excepcionalmente la separación temporal como persona asociada.

Las medidas cautelares deberán resolverse de manera prevalente y con carácter de urgencia. Estas se mantendrán vigentes durante el plazo que determine la Comisión, o bien, durante el transcurso de la investigación, en aras de asegurar el resultado del proceso y la protección de la víctima.

Artículo 18: Traslado de cargos. Una vez conformada la Comisión Investigadora y dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, se efectuará un traslado de cargos a la persona denunciada, con indicación expresa de los hechos que motivan la denuncia, la prueba ofrecida en su contra y las disposiciones legales que le aplican y podrían aplicar. Asimismo, se le otorgará un plazo de ocho días hábiles para contestar por escrito la denuncia, de tal manera que esgrima los argumentos que estime convenientes u ofrezca la prueba que posea para respaldar su dicho. Asimismo, deberá indicar el medio (teléfono, fax, correo electrónico) a través del cual desea recibir las notificaciones pertinentes al caso.

Artículo 19: Comunicación al Ministerio de Trabajo. Una vez conformada la Comisión Investigadora y dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, esta deberá informar a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo sobre la recepción de la denuncia, en el cual debe consignarse únicamente el número de cédula de identidad (u otra identificación personal) de las partes, en este caso se omite el nombre de las mismas, salvo orden expresa de esta entidad.

Artículo 20: Convocatoria a audiencia. Una vez vencido el plazo para la contestación del traslado de cargos, la Comisión Investigadora procederá a convocar a ambas partes a una audiencia oral y privada de recepción de prueba. Salvo que se indique lo contrario, cada parte será la encargada de notificar y velar por la presencia de sus testigos en la audiencia.

Excepcionalmente, la Comisión determinará un período de no más de cinco días hábiles, con el fin de que las partes aporten mayores elementos de prueba, o bien, para procurar aquella que haya sido solicitada por cualquiera de las partes y deba tramitarse.

Artículo 21: Audiencia oral y privada. Ambas partes podrán comparecer en la fecha, la hora y el lugar programados para la audiencia de recepción de prueba. Dicha diligencia será presidida y dirigida por la Comisión Investigadora y en ella se evacuará la prueba testimonial ofrecida por ambas partes, así como la documental que haya sido controvertida (de existir). La Comisión podrá hacer las preguntas que estime pertinentes a los testigos, para luego dar la palabra a cada una de las partes.

La audiencia podrá ser grabada mediante los medios de audio y video que a tal efecto posea AFUP. Dicha grabación será puesta a disposición de las partes dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de la audiencia, bajo el entendido de que posee el mismo carácter confidencial que los restantes documentos relacionados con la investigación.

Artículo 22: Formulación de conclusiones. Al finalizar la audiencia oral y privada de recepción de pruebas, la Comisión otorgará a ambas partes un breve espacio de no más **de quince minutos** para que formulen sus alegatos de conclusión.

De estimarse conveniente por la complejidad del caso o bien de común acuerdo con las partes, la Comisión podrá otorgar un plazo de tres días hábiles, contados a partir del momento en que se ponga

a disposición de las partes la grabación de la audiencia, para que formulen y entreguen por escrito sus conclusiones. La presentación extemporánea de este documento le tornará inadmisibles.

Artículo 23: Resolución. Concluida la audiencia de recepción de las pruebas, o bien, la audiencia para la presentación de las conclusiones, quien preside la Comisión Investigadora o quien represente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, mediante resolución fundada resolverá en un plazo máximo de diez días hábiles sobre la existencia o no de la falta denunciada. En caso de comprobarse esta, rendirá un informe a la Junta Directiva de AFUP recomendando que la falta sea sancionada.

Artículo 24: Sanciones.

La persona que incurra en hostigamiento sexual será sancionada de la siguiente forma:

- Si se trata de una persona trabajadora se le sancionará con amonestación, suspensión del trabajo sin goce de salario o despido sin responsabilidad patronal, según la gravedad de la falta.
- Si se trata de una persona asociada se le sancionará con una amonestación, suspensión temporal que no exceda los seis meses o la expulsión de AFUP, según la gravedad de la falta.
- Si se trata del patrono o alguno de sus representantes, éstos serán responsables personalmente por sus actuaciones, por lo que, además de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, deberán responder por sus actuaciones en la vía judicial, una vez que la gestión se haya presentado en esta sede.
- Las personas asociadas que sean sancionadas no podrán ocupar puestos en la Junta Directiva Central, las Juntas Directivas de Filiales, las Comisiones de Trabajo, ni en el cargo de representante de AFUP ante JUCEMA.

De no probarse la falta, se ordenará el archivo del expediente.

Artículo 25: Imposición de la sanción. Una vez rendido el Informe final por parte de la Comisión Investigadora, la Junta Directiva de AFUP procederá con la imposición de la sanción que corresponda tomando en consideración los elementos probatorios, los resultados y conclusiones obtenidas del procedimiento de investigación. La Junta Directiva podrá separarse de la recomendación de la Comisión Investigadora; no obstante, en dicho caso deberá emitir resolución razonada justificando válidamente dicha decisión. Las personas de la Junta Directiva que impongan y firmen la sanción disciplinaria no podrán formar parte de la Comisión Investigadora.

Artículo 26: Valoración de las pruebas. Las pruebas serán valoradas de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia. En caso de duda, se estará ante lo que más beneficie a la persona hostigada, se considera la prohibición expresa de discurrir los antecedentes de la persona denunciante, su vínculo con la persona denunciada y lo relativo al ejercicio de su sexualidad.

Artículo 27: Plazos. Los plazos señalados para tramitar y resolver las denuncias que se presenten podrán ser ampliados, siempre y cuando exista justa causa para ello, y con esto, no se supere el término de tres meses, contados desde el momento de interposición de la denuncia, según lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 5 de la Ley Nº 7476 y sus reformas.

Artículo 28: Representación de las partes. Durante todo este proceso, las partes podrán hacerse acompañar por un profesional en Derecho y/o la persona que le brinde el apoyo emocional o psicológico y sea de su confianza. La persona que brinde el apoyo emocional o psicológico deberá comprometerse a mantener la confidencialidad sobre los hechos que conozca a partir de esta intervención.

Artículo 29: Posibilidad de acudir a la vía judicial. Una vez que se haya cerrado la investigación en AFUP, quien no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede presentar la denuncia correspondiente ante los Tribunales de Trabajo.

Artículo 30: Comunicación al Ministerio de Trabajo. La Junta Directiva de AFUP tiene la obligación de

comunicar el resultado del procedimiento a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

Sección VI

Principios y reglas que rigen el procedimiento de investigación

Artículo 31: Principios. De conformidad con el artículo 18 de la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, el procedimiento de investigación estará regido por los principios de debido proceso, proporcionalidad y libertad probatoria. Asimismo, informan el actuar de la Comisión y las partes el principio de confidencialidad y de *in dubio pro víctima*.

Artículo 32: Pruebas. La Comisión Investigadora ordenará y practicará todas las diligencias de prueba necesarias, para determinar la verdad real de los hechos relevantes en el proceso.

Artículo 33: Subsanación de errores y omisiones. Cualquier omisión o error en el procedimiento podrá ser subsanada por la Comisión Investigadora en procura del mejor interés de ambas partes y la transparencia del proceso.

Sección VII

Disposiciones finales

Artículo 34: Plazo para denunciar. El plazo para interponer la denuncia por parte de la presunta víctima es de ocho años y se computará a partir del último hecho considerado como hostigamiento sexual o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar.

Artículo 35: Obligaciones respecto del personal no laboral. AFUP adoptará medidas expresas en los contratos de naturaleza no laboral, con el fin de asegurar la prevención y la sanción de conductas de hostigamiento sexual y exigir la responsabilidad de quien se le compruebe haber incurrido en actos de esta naturaleza. Para estos efectos, cuando corresponda se informará al Colegio Profesional respectivo para que los mismos apliquen los procedimientos internos de investigación y sanción de sus agremiados.

Artículo 36: Aplicación supletoria. Para todo lo que no se regule en la presente política, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 7476 supra citada, el Código de Trabajo y las leyes laborales conexas, así como el Código Civil cuando no existan normas relativas a la prevención y la sanción del hostigamiento sexual en AFUP.

Artículo 37: Reforma a la política. AFUP podrá revisar y modificar periódicamente sus procedimientos y políticas internas, incluyendo el presente documento. Todo cambio será debidamente comunicado a todas las personas trabajadoras y asociadas a quienes les aplique.

Sección VIII

Sanciones por incumplimiento

Artículo 38: Sanciones. El incumplimiento de esta política dará lugar a aplicar una sanción disciplinaria según lo dispuesto por la legislación laboral costarricense. Para aplicar una sanción, se tomará en cuenta la gravedad de la falta y el perjuicio ocasionado por el incumplimiento de la persona trabajadora y asociada.

ES TODO. Dado en la ciudad de San José, el (indicar fecha) de 2023.

Comunicado a los colaboradores el día (indicar) del año 2023.

REGISTRO PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA SANCIONES EN FIRME IMPUESTAS POR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP)

Este registro pretende satisfacer lo establecido en la ley 7476 de la república de Costa Rica y su reforma N° 9969 del 13 de abril de 2021. El presente registro es de carácter confidencial salvo casos calificados donde medie una solicitud justificada objetivamente para el acceso a la información.

De acuerdo con el Artículo 5. (Inciso 4) de la Ley 7476 y la Ley 9969, AFUP mantendrá un registro actualizado de las sanciones impuesta y en firme por conductas de hostigamiento sexual. Deberá

resguardarse la identidad, los datos personales y cualquiera otra información de las víctimas. Dicha información deberá mantenerse por un plazo de diez años, a partir de su firmeza.

La información relativa a las sanciones, incluyendo la identidad de las personas sancionadas, podrá ser de acceso público, después de su firmeza. Este acceso deberá ajustarse a lo establecido en el inciso 4) del artículo 5 de la ley.

Expediente	Nombre completo	Cédula	Fecha de sanción en firme	Sanción impuesta

ACUERDO No. 0-16-09-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos tomados en la minuta extraordinaria No.07 del 5 de octubre del 2023 y las Políticas para la prevención y sanción del hostigamiento sexual de AFUP presentado por la Comisión de Normativa

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

c. Comisión de Normativa

La señora Ana Lupita Chaves Salas, coordinadora de la Comisión de Normativa remite los acuerdos de la reunión extraordinaria No.11, celebrada el 26 de octubre del 2023, la cual se transcribe a continuación

Asistencia:

Sr. Ana Lupita Chaves Salas(coordinadora)

Sra. Mariangella Mata Guevara (ausente con excusa)

Sra. Laura Navarro Barahona

Sr. Gerardo Solís Camacho

Sr. Alberto Bejarano Valverde, representante de fiscalía

Acuerdo # 1-11-2023. Aprobar el orden del día.

Tres votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 2-11-2023. Enviar nuevamente la *Política para la prevención y sanción del acoso laboral (mobbing)* con la incorporación de las recomendaciones de la Junta Directiva para su aprobación. Se adjunta.

Tres votos a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Acuerdo # 3-11-2023 . Remitir a Junta Directiva la propuesta de modificación del artículo 10 del Reglamento de Filiales para su aprobación. Tres a favor y cero en contra. Acuerdo firme.

Reglamento de Filiales de AFUP	
Artículo 10	Artículo 10 Propuesta
La convocatoria de la Asamblea General a sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, la realizará la Junta	La convocatoria de la Asamblea General a sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, la realizará la Junta

<p>Directiva de la Filial utilizando el medio de notificación que <u>asociados y asociadas</u> hayan indicado, con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración. (Ver <i>addendum</i> de este Reglamento).</p> <p>La documentación que se indique en la agenda para esa Asamblea se pondrá a disposición de <u>los asociados y las asociadas</u>, al menos ocho días hábiles antes del día de su realización.</p> <p>Las Asambleas serán presididas por la <u>Presidenta</u> o el Presidente de la Junta Directiva de la Filial o por quien esté facultado para sustituirle según este Reglamento.</p>	<p>Directiva de la Filial utilizando el medio de notificación que las personas asociadas hayan indicado, con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha de su celebración. (Ver <i>addendum</i> de este Reglamento).</p> <p>La documentación que se indique en la agenda para esa Asamblea se pondrá a disposición de las personas asociadas, al menos ocho días hábiles antes del día de su realización.</p> <p>Las Asambleas serán presididas por la Presidencia de la Junta Directiva de la Filial o por quien esté facultado para sustituirle según este Reglamento.</p>
---	---

Acuerdo # 4-11-2023. Se programa la próxima reunión para el miércoles 1 de noviembre a las 2.00 p.m.

Política para la prevención y sanción del acoso laboral de AFUP

Se establece la siguiente Política para la prevención y sanción del acoso laboral (mobbing) de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados en adelante denominada AFUP, regulación que se regirá por las siguientes condiciones:

Sección I.

Normas de Acatamiento General

Artículo 1: Objetivo. Prohibir y sancionar el acoso laboral, moral y psicológico, en contra de la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales de la AFUP.

Artículo 2: Alcance. Esta política laboral es de acatamiento obligatorio para todas las personas colaboradoras de AFUP, sin distinción de su puesto, función o forma de contratación, en el desempeño de sus funciones, y deberá ser aplicada en relación con el Código de Trabajo, la legislación laboral costarricense, y las recomendaciones que en esta materia formulen las Autoridades Administrativas y Judiciales competentes, así como los Convenios Internacionales.

Sección II.

Sobre el Acoso Laboral, Moral y Psicológica

Artículo 3: Definición. Se entiende por acoso laboral, moral y/o psicológico en el trabajo, toda aquella situación en la que una persona o varias, sean superiores jerárquicos o no, ejerzan violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente, durante un tiempo prolongado, sobre otra u otras personas en el lugar de trabajo, sea mediante comportamientos, palabras o actitudes, con el fin de degradar sus condiciones de trabajo, alterar las funciones desempeñadas en su detrimento, destruir sus redes de comunicación o su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y conseguir de esta u otras formas su desmotivación laboral. Incluye el proceso de atormentar, hostigar o aterrorizar psicológicamente a otros en el trabajo.

Artículo 4: Manifestaciones. Para todos los efectos, se considerarán manifestaciones de acoso laboral moral y/o psicológico en el trabajo, las siguientes:

-
- a. El aislamiento o la falta de comunicación.
 - b. Recargo de funciones injustificado.
 - c. No asignación de funciones o asignar las que sean incompatibles con su formación y aptitudes.
 - d. Difusión de rumores o de calificativos negativos, así como generar desconfianza de sus valores morales e integridad, o provocar desprestigio.
 - e. Discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, idioma, u otra forma análoga de discriminación.
 - f. Intervención de los medios de comunicación utilizados por el trabajador o la trabajadora, tales como teléfono, fax, correos, correos electrónicos y otros.
 - g. Agresiones verbales sobre su persona o allegados.
 - h. Intervención en el ámbito privado y personal del acosado o acosada.
 - i. Ejercicio de mayor presión por parte de los superiores.
 - j. Evadir los reconocimientos a que pueda ser objeto.
 - k. Rechazo de la víctima por razones estéticas, de posición social o económica, relegando su capacidad o potencial humano.

Se entiende que cualquier otra conducta tendiente a generar un sentimiento de opresión, rechazo, desmotivación o similar y que no haya sido incluida en el anterior listado, desplegará los mismos efectos y consecuencias indicados en la presente política.

Artículo 5: Obligación general. Es obligación de las personas colaboradoras, mantener las mejores relaciones de respeto y honestidad, con las personas compañeras y proveedoras de AFUP, según las condiciones establecidas en esta política y en la normativa laboral vigente.

Artículo 6: Es responsabilidad de AFUP mantener en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, así como prevenir, desalentar, evitar y sancionar las conductas de acoso psicológico y moral en el trabajo.

Sección III. Del Procedimiento

Artículo 7: Toda persona colaboradora, tiene derecho a denunciar el acoso laboral, psicológico y moral en el trabajo, sin sufrir por ello perjuicio personal alguno en su empleo. Asimismo, es obligación de AFUP, a través de la Junta Directiva, recibir la denuncia y cumplir con los procedimientos establecidos para tales efectos.

Artículo 8: Protección contra el despido. La persona que formule una denuncia por acoso laboral, moral y/o psicológico, únicamente podrá ser despedida por causa justificada originada en falta grave a los deberes derivados del contrato laboral, según lo establecido en el artículo 81 y 369 del Código de Trabajo. De presentarse una de estas causales, AFUP tramitará el despido ante la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo.

Artículo 9: Denuncia. La persona que sienta invadida su esfera personal y/o laboral y que desee denunciar por acoso laboral, moral y/o psicológico a una persona, cualquiera que sea su rango, deberá hacerlo en forma escrita y en sobre cerrado ante la Junta Directiva de AFUP. La Junta Directiva Central trasladará el sobre cerrado, sin conocer contenido, a la comisión especial (Ad Hoc) de jerarquía ética que se indica en el artículo 10. La persona denunciante deberá aportar, en el sobre cerrado, toda la prueba que considere pertinente.

Artículo 10: Conformación de la Comisión Especial de jerarquía ética. La Junta Directiva de AFUP, una vez recibida la denuncia y dentro del plazo de dos días hábiles, deberá emitir una resolución en la cual nombre la Comisión Especial (AD Hoc) de jerarquía ética encargada de llevar a cabo el procedimiento. Esta Comisión deberá ser colegiada y deberá estar integrado por tres personas, con representación de ambos sexos. Estas personas deben ser asociadas a AFUP.

La Comisión Especial podrá recibir asesoría legal especializada de ser necesario, previa aprobación de la Junta Directiva Central.

Artículo 11: Traslado de cargos. Una vez instaurada la Comisión Especial de jerarquía ética, la Junta Directiva deberá enviarle el sobre cerrado para iniciar el procedimiento, para lo cual tendrá un plazo de dos días hábiles. Dicha Comisión dentro de un plazo máximo de tres días hábiles notificará a la persona denunciada de la existencia de la denuncia en su contra, otorgándole un plazo prudencial de 2 a 3 días hábiles para que conteste por escrito la denuncia presentada y a la vez ofrezca la prueba de descargo que estime pertinente.

Artículo 12: Medidas cautelares. La Comisión Especial de jerarquía ética podrá determinar, mediante resolución fundamentada, la instauración de alguna medida cautelar, en aras de proteger la integridad laboral, moral o psicológica de la persona denunciante.

Artículo 13: Convocatoria a audiencia. Una vez vencido el plazo otorgado a la persona que denuncia para referirse a los hechos que motivan la denuncia, la Comisión Especial de jerarquía ética procederá a determinar una fecha, hora y lugar para la realización de la audiencia oral y privada de recepción de la prueba testimonial, la cual debe ser notificada a ambas partes.

Artículo 14: Audiencia oral y privada. Durante la audiencia de recepción de pruebas, ambas partes tendrán la oportunidad de manifestarse, así como de realizar las preguntas que estimen pertinentes a los testigos, misma facultad con la cual contarán las personas integrantes de la Comisión. La audiencia será grabada y a las partes se les otorgará acceso a la misma.

Artículo 15: Formulación de Conclusiones. Las partes tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar las conclusiones que estimen pertinentes, lo cual no interrumpe o atrasa el plazo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 16: Resolución. Concluida la audiencia de recepción de prueba testimonial, la Comisión resolverá en un plazo máximo de ocho días hábiles la existencia o no de la falta denunciada. En caso de comprobarse ésta, la Comisión encargada rendirá un informe a la Junta Directiva de AFUP

Artículo 17: De las sanciones:

a. Si la persona denunciada es colaboradora, se procederá a imponer las sanciones que correspondan en atención a la gravedad de la falta, y de conformidad con la Legislación Laboral vigente.

b. Si se trata de personas integrantes de la Junta Directiva Central serán responsables personalmente por sus actuaciones, respecto de las cuales deberán responder en la vía judicial, una vez que la gestión se haya presentado ante esa sede.

De no probarse la falta, se ordenará el archivo del expediente.

Artículo 18: Comunicación al Ministerio de Trabajo. La Junta Directiva Central de AFUP podrá comunicar a la Dirección e Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la existencia de la denuncia y la conclusión a la que se llegó, una vez concluido el procedimiento.

Artículo 19: Mientras dure la investigación y hasta la resolución final del caso, se suspenderán los términos de prescripción para sancionar a las personas involucradas por las presuntas faltas denunciadas, y únicamente podrán ser sancionadas disciplinariamente por faltas contra las obligaciones laborales.

Artículo 20: Plazos. Los plazos señalados para tramitar y resolver las denuncias que se presenten podrán ser ampliados, siempre y cuando con ello no se supere el término de tres meses, contados desde el momento de la interposición de la denuncia.

Artículo 21: Posibilidad de acudir a la vía judicial. Una vez que se haya cerrado la investigación en AFUP, quien no esté satisfecho con el resultado al que se llegue, puede presentar la denuncia correspondiente ante los Tribunales de Trabajo.

Sección IV.

Disposiciones Finales

Artículo 22: Reforma a la política. AFUP podrá revisar y modificar periódicamente sus procedimientos y políticas internas, incluyendo el presente documento. Asimismo, AFUP podrá limitar o eliminar las situaciones aquí reguladas. Todo cambio será debidamente comunicado a todas

las personas colaboradoras a quienes les aplique.

Artículo 23: Sanciones por incumplimiento: El incumplimiento de esta política laboral dará lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria, según lo dispuesto por la legislación laboral costarricense. Para la aplicación de una sanción, se tomará en cuenta la gravedad de la falta y el perjuicio ocasionado por el incumplimiento de la persona colaboradora.

ES TODO. Dado en la ciudad de San José, el (indicar fecha) de 2023.

ACUERDO No. 0-16-10-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos de la reunión extraordinaria No 11 del 24 de octubre del 2023 y las Políticas para la prevención y sanción del acoso laboral de AFUP presentado por la Comisión de Normativa.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

d. Comisión de Administración y Planificación

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación remite los acuerdos de la minuta No.06 celebrada el 09 de octubre 2023, la cual se transcriben a continuación.

Asistencia:

Marco A. Chaves R. Presidente AFUP-Coordinador Eduardo Solano S. Tesorero AFUP-
Miembro Adalberto Villalobos M. Asociado AFUP-Miembro-Virtual Fernando Rodríguez L.
Secretario Técnico Alberto Bejarano V. Fiscal AFUP

Acuerdo CAP AFUP: 0-06-01-2023

Esta Comisión recomienda la asignación de una practicante de la Universidad de Costa Rica de la Escuela de Ingeniería Industrial para que realice el TCU en AFUP con el Proyecto de Manual de Puestos. A partir del mes de octubre 2023.

Votación: 3 votos a favor, 0 en contra. Aprobado.

Acuerdo CAP AFUP: 0-06-02-2023

Considerandos:

- a. El señor Jefe Administrativo de AFUP se hizo presente el día Viernes 6 de octubre 2023 a las oficinas de la Municipalidad de Montes de Oca para saber el resultado de la carta enviada por AFUP desde el mes de junio 2023.
- b. Se indicó que dejara el correo electrónico para responder.
- c. Posteriormente ese día en el transcurso de la tarde se recibió vía correo electrónico la respuesta solicitada la cual se hace lectura de la misma.

Acuerda:

Se recomienda asignar al señor Coordinador de la Comisión para que se le solicite a la Asesora Legal, Licda. Eugenia Murillo B., su criterio para dar respuesta a la Municipalidad de Montes de Oca.

Votación: 3 votos a favor, 0 en contra. Aprobado.

Acuerdo CAP AFUP: 0-06-03-2023

Considerandos:

- a. Informa el señor Jefe Administrativo que se recibió una carta de la Sociedad Rodríguez respecto a una propiedad que se ofreció a AFUP ubicada en Palmares de Alajuela.
- b. Se visitó la misma, aprovechando una gira a Occidente.

Se acuerda:

Dado que no reúne las características necesarias para el desarrollo de un proyecto de inversión para la membrecía de AFUP, se le solicita a la Presidencia responder a esta nota considerando el análisis realizado anteriormente.

Votación: 3 votos a favor, 0 votos en contra. Aprobado.

Acuerdo CAP AFUP: 0-06-04-2023.

Se aprueba convocar al señor representante de AFUP a una reunión con la Presidencia para el viernes 13 de octubre para proponerle su integración a una Comisión del 40 Aniversario de la Asociación, a partir del 2024.

Votación: 3 votos a favor, 0 votos en contra. Aprobado.

ACUERDO No. 0-16-11-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos tomados en la minuta no. 06 de la sesión ordinaria del 09 de octubre del 2023 de la Comisión Administración y Planificación

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

e. Comisión de Comunicación

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, coordinador de la Comisión de Comunicación remite los acuerdos de la minuta No.09 del 10 de octubre por la cual se transcriben a continuación

Asistencia:

Marco Aurelio Chaves Rodríguez Coordinador, Marlene Pandolfi Lizano integrante, Mario Villalobos Matarrita integrante, Alberto Bejarano Valverde Fiscal Propietario Francini Sandoval Campos, colaboradora

Acuerdo: CCO-AFUP: 0-09-03-2023.

La Comisión de Comunicación, según lo establece el Reglamento, asumirá y coordinará todas las acciones respectivas para la elaboración del video promocional de AFUP. Se elaborará la estrategia respectiva.

Votación: 3 votos a favor, 0 en contra. Aprobado

Acuerdo: CCO-AFUP: 0-09-04-2023.

Considerandos:

- a. Con respecto a la Revista Tribuna edición No. 93 Se comunicará que la fecha límite para enviar material para Tribuna es el viernes 3 de noviembre 2023.
- b. Algunos artículos por incorporar en la revista serán:
 - Portada de Navidad.

-
- Feria de la Salud
 - Bahía Ballena
 - Libro de Rodolfo Van de Laat
 - Invitación a Fiesta de Navidad
 - Asamblea Anuncio (anuncio general)
 - Se imprimirán 700 revistas para hacer la distribución usual.

Votación: 3 votos a favor, Aprobado

Acuerdo: CCO-AFUP: 0-09-04-2023.

Considerandos:

- a. El año pasado se consideró la impresión de un almanaque para enviar a las Filiales para distribuir entre su membrecía.
- b. Para este año 2024 se elaborará nuevamente el calendario con las fotografías que seleccione el Jurado en el Concurso de Fotografía; se pretende imprimir con la misma intención.

Votación: 3 votos a favor, 0 en contra. Aprobado.

Acuerdo: CCO-AFUP: 0-09-05-2023. Aprobado: Votación: 3 votos a favor

Considerandos:

- a. Se expresa acerca de las fotos de los Expresidentes, ya que hay que considerar que actualmente están en un espacio muy pequeño y faltan fotografías.
- b. Se Indica algunas opciones a tomar en cuenta para trasladarlo al salón principal de AFUP, en vista que el espacio es insuficiente.

Por tanto, se acuerda:

Proponer a la Junta Directiva el traslado de las fotografías de los expresidentes hacia el salón principal de AFUP debido a que actualmente están en un espacio insuficiente.

Votación: 3 votos a favor, 0 en contra. Aprobado.

Acuerdo: CCO-AFUP: 0-09-06-2023:

Realizar una reunión extraordinaria virtual el próximo lunes 23 de octubre a las 2 p.m.
Con los siguientes ítems:

- Estrategia para elaboración de videos promocionales de AFUP.
- Organización de la Clausura y Premiación del Concurso de Fotografía. (diploma participación)

Votación: 3 votos a favor, 0 votos en contra. Aprobado.

f.Comisión de Comunicación

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez, coordinador de la Comisión de Comunicación remite los acuerdos de la reunión virtual extraordinaria No.10 del 23 de octubre por la cual se transcriben a continuación

Asistencia:

Marco Aurelio Chaves Rodríguez Coordinador, Marlene Pandolfi Lizano integrante, Mario Villalobos Matarrita integrante, Alberto Bejarano Valverde Fiscal Propietario Francini Sandoval Campos, colaboradora.

Acuerdo CCO AFUP: E-10-01-2023

Considerandos:

- El video promocional, se pretende que dure máximo 4 minutos con énfasis testimonial, se recomienda a 3 personas de ambos géneros para entrevistar.
- La entrevista estará basada en anécdotas, experiencias, necesidades de mejora, entre otros.
- Se recopilará fotos, videos, texto histórico, que sirva para hacer futuros videos o para completar información que se quiera divulgar.
- El guion de la entrevista se pretende sea dinámica, amena y jovial, tendrá videos históricos y narración, que une todas las partes (entrevistas, fotos, videos).
- Toda la grabación o material que se recopile, se podrá utilizar a futuro.
- Se mencionan (por su experiencia y vivencia) los nombres de: Adalberto Villalobos Morales – Filial de San José, Miriam Pineda González – Filial de Occidente y Nora Georgina Moya Calderón – Filial de Cartago
- La elaboración del guion de la entrevista estará a cargo del señor Mario Villalobos y habrá una persona que se encargará de ejecutar la entrevista; el señor Marco Chaves Rodríguez se ofrece.
- Hay que contactar a estas personas y se coordinará hacerles una posible visita, o bien se les consultará la posibilidad de trasladarse a AFUP.

Por tanto, se acuerda:

Establecer la estrategia para la elaboración del video promocional con los anteriores considerandos:

Votación: Tres votos a favor, 0 en contra. Aprobado

Acuerdo: CCO AFUP: E-10-02-2023:

Considerandos:

- Se espera que el consenso esté para mañana mismo, sin embargo, falta la impresión y la enmarcada de las fotografías con cartulina de presentación.
- El martes 31 se trabajará en el montaje de las fotos y el acto de clausura se traslada para el jueves 2 de noviembre a las 3 p.m.
- Se comprará cartón de presentación, goma en spray, y verificar que haya materiales como cordón y ganchillos.
- Se realizarán certificados de participación para todas las personas participantes; adicionalmente se realizará los certificados de los ganadores más las menciones.

- Se solicitará confirmación de asistencia con fecha límite al 30 de octubre, en base Se analizará cuántas personas participarán para saber la cantidad de alimentos y bebidas que se comprarán; disponible para alimentación ₡300,000.
- Se proyectará una presentación de todas las fotos.

Por tanto, se acuerda:

Realizar la organización de la Clausura y Premiación del Concurso de Fotografía (diploma participación), con los anteriores considerandos.

Votación: 3 a favor, 0 en contra. Aprobado

Acuerdo CCO-AFUP: E-10-03-2023:

Considerando:

- La Comisión de Realidad Nacional (CRN) elaboró una Memoria del Foro, y en vista de la aprobación de la Junta Directiva, corresponde a la Comisión de Comunicación decidir en cuanto a la impresión del documento.
- Se elaboró un diseño para impresión.
- En vista que la CRN no cuenta con presupuesto, se hará una impresión digital, con una cantidad mínima (30), pero de calidad.
- Se indica que hay un dinero de proyectos especiales que nunca se toca, y se puede utilizar si sobra de la Comisión.
- El señor Marco Chaves Rodríguez gestionará el presupuesto con la jefatura administrativa.

Por tanto, se acuerda:

Proceder con la impresión y publicación de la memoria del Foro realizado por la Comisión de Realidad Nacional "AFUP frente a las situaciones de modificación a las pensiones", realizado el martes 17 de mayo pasado.

Votación: Tres votos a favor, 0

ACUERDO No. 0-16-13-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos tomados de la reunión virtual extraordinaria No, 10 del 23 de octubre del 2023 de la Comisión de Comunicación

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

g.Comision Socio Cívico Cultural

La señora María Isabel Jirón Castellón coordinadora de la Comisión Socio Cívico Cultural remite los acuerdos de la reunión No. 07 celebrada el 11 de octubre por la cual se transcriben a continuación.

Asistentes:

Señoras: Georgina Méndez Rojas, Integrante, Cecilia Castellón Coto, Mirna Patterson William, Integrantes y María Isabel Jirón Castellón, coordinadora, **Invitado:**

Profesor Hipólito Latino Alvarado

ACUERDO No. 1

Aprobación del orden del día

Votación: 4votos a favor cero en contra

ACUERDO No.2

Se acuerda realizar la clausura de los cursos impartidos por el profesor Hipólito Latino Alvarado el día martes 28 de noviembre a partir de las 2pm, en la sala de sesiones de AFUP Central.

Votación: 4 votos a favor, cero en contra

ACUERDOS No.3

Se acuerda realizar 5 rifas entre los participantes de los cursos y que se hagan presentes en dicha clausura

Votación: 4votos a favor, cero en contra

ACUERDO No.4

Se acuerda efectuar una reunión con la señora Marisol Villalobos en cargada de realizar la fiesta de navidad el lunes 16 de octubre con el fin de finiquitar aspectos relacionados con la actividad de fin de año, y así se pueda presentar el contrato de la misma para su firma.

Votación: 4 votos de favor, cero en contra

ACUERDO No.5

Considerando:

1. El análisis realizado por la Comisión Socio Cívica Cultural del presupuesto acuerda: Aprobar del Presupuesto 2024 de la Comisión Socio Cívico Cultural el cual será remitido a la Comisión de Presupuesto de Finanzas para su conocimiento y aprobación.

Votación: 4 votos a favor, cero en contra.

ACUERDO No. 0-16-14-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos tomados de la reunión ordinaria no. 07 del 11 de octubre del 2023 de la Comisión Socio Cívico Cultural.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

h.Comision de Realidad Nacional:

La señora Sonia Hernández Sánchez coordinadora de la Comisión Realidad Nacional remite los acuerdos de la reunión No. 07-2023, celebrada el 04 de octubre por la cual se transcriben a continuación.

Asistencia:

Sonia Hernández S. Coordinadora, Olga Prieto C. propietaria, Iveth Barrantes Rodríguez, colaboradora, Alberto Bejarano, fiscal Propietario

Acuerdos:

Acuerdo # 1-07-2023.

Aprobar la agenda del día.

Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo # 2-07-2023.

Dado que esta Comisión no cuenta con presupuesto, se acuerda organizar las reuniones programadas con las Filiales, mediante la plataforma de Zoom, con el fin de comunicar sobre

Se aprueba por unanimidad.

Acuerdo # 3-07-2023.

Se acuerda enviar el documento de la Memoria del Foro, completo y revisado por nuestra Comisión, a la Administración, con el fin de que sea revisado filológicamente y diagramado,

Se aprueba por unanimidad

Acuerdo # 4-07-2023.

Se acuerda, una vez recibido el documento de la Memoria del Foro, de parte de la Administración, enviarlo a la Comisión de Comunicación, con el fin de que se impriman 90 ejemplares. A saber:

Una por participante del Foro

Una a las personas que están organizadas en las Filiales

Una a cada Junta Directiva de las Filiales

Una para la familia de Carlos Brenes Castillo

Una para cada uno de la Comisión de realidad Nacional

Una para cada una de las personas invitadas en el Foro

Una para archivo de DOCUMENTOS DE AFUP

Una para la Fiscalía

Se aprueba por unanimidad

Acuerdo # 5-07-2023.

Dado el análisis que esta Comisión da, sobre la decisión tomada por la Junta Directiva de JUEPMA, en su Sesión Ordinaria 0068-2023, del 22 de junio 2023, en la que establece obligatoriedad, del ACUERDO CONASSIF 15-22, Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, para las organizaciones magisteriales representadas en la misma entidad.

Por tanto, se acuerda, externar una posición de crítica a la Junta Directiva de la AFUP, por omisión en tiempo y derecho. Asimismo, al representante de AFUP, ante JUPEMA, por motivo de tomar decisión inconsulta a las bases de AFUP.

Se aprueba por unanimidad

Acuerdo # 6-07-2023

Se acuerda, instar a la Junta Directiva Central, colocar ACUERDO CONASSIF 15-22, Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, como tema de fondo en la agenda de la próxima sesión.

Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO No. 0-16-15-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central los acuerdos tomados en la minuta 07 del 04 de octubre 2023 de la Comisión de Realidad Nacional

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

i.Comision de Filiales

La señora Nora Georgina Moya Calderón coordinadora de la Comisión de Filiales remite los acuerdos de la minuta celebrada en forma virtual el 16 de octubre, la cual se transcriben a continuación

Asistencia

Filial Sra. Magdalena Cavallini
Cavallini Chaves)

Filial Turrialba: Sra. Ana Isabel Sánchez Córdoba

Filial Occidente: Sra. Iveth Barrantes Rodríguez

Filial Guanacaste: Sra. Amalia Abarca Herrera

Filial San Carlos: Sr. Edgardo Vargas Jarquín

Filial Heredia: Sra. Isabel Jirón Castellón

Filial Cartago: Sr. Francisco Sequeira Barquero, Presidente a.i

Órgano Fiscal: Sr. Alberto Bejarano Valverde

Sr. José Enrique Brenes Mata

Presidencia AFUP: Sr. Marco Chaves Rodríguez

Colaborador Administrativo: Sr. Fernando Rodríguez L.

Coordinadora Comision: Sra. Nora Georgina Moya Calderón

Acuerdo # 1

Se acuerda aprobar el Orden del Día según lo presentado. 7 votos a favor en firme.

Acuerdo # 2

Se acuerda aprobar la minuta 05-2023. 7 votos a favor en firme.

Acuerdo # 3

Se acuerda aprobar las siguientes fechas para las Fiestas de Navidad de las Filiales 2023: 7 votos a favor en firme.

San José: 13 diciembre 2023

Heredia: 13 diciembre 2023

Turrialba: 13 diciembre 2023

San Carlos: 14 diciembre 2023

Cartago: 14 diciembre 2023

Occidente: 14 diciembre 2023

Guanacaste 15 diciembre 2023 (por definir)

Acuerdo # 4

Se acuerda aprobar las siguientes fechas para las Asambleas de las Filiales 2024: 7 votos a favor en firme.

Votación: 7 votos a favor cero en contra

Turrialba: 07 febrero 2024 10 am.

Occidente: 08 febrero 2024 10 am.

Cartago: 14 febrero 2024 1:30 pm.

Heredia: 15 febrero 2024 8 am.

San José: 19 febrero 2024 8 am.
Guanacaste: 20 febrero 2024 9 am.
San Carlos: 21 febrero 2024 1 pm.

ACUERDO No. 0-16-16-2023

Se aprueba por Junta Directiva Central el acuerdo tomado de la minuta ordinaria del 12 de octubre 2023 de la Comisión de Filiales.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

Modificación Externa de Filial San Carlos

Acuerdo No. 0-16-17-2023

Aprobar la modificación presupuestaria externa (disminuir del presupuesto código 080 la cantidad de ₡201.979.20, objeto del gasto café refrigerio código 100 la cantidad de ₡63 992.20, objeto del gasto otros materiales, código 100 la cantidad de ₡90 989,60 objeto del gasto transporte, código 100 la cantidad de ₡127 187,52, objeto del gasto servicios telefónico, código 085 la cantidad de ₡233 915.03, objeto del gasto café, refrigerio) (aumentar del presupuesto código 075 la cantidad de ₡201 979,20, objeto del gasto almuerzo, código 075 la cantidad de ₡452 092,15, objeto del gasto obsequios asociados, código 075 la cantidad de ₡63 992,20 objeto del gasto hospedaje) presentada por el señor Edgardo Vargas Jarquín presidente de la Filial de San Carlos.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

Modificación Externa de Filial Heredia

Acuerdo No. 0-16-18-2023

Aprobar la modificación presupuestaria externa de la Filial de Heredia (disminuir del presupuesto código 001 la cantidad de ₡838 525.00, objeto del gasto almuerzo código 070 la cantidad de ₡57,140.00, objeto del gasto 7301850, código 055 la cantidad de ₡185,865,00, objeto del gasto 7301859, código 055 la cantidad de ₡63.000.00, objeto del gasto, 700203450, código 055 la cantidad de ₡32.190.00, objeto del gasto 700302250, código 055 la cantidad de ₡756.00, objeto del gasto 700302050, código 110 la cantidad de ₡126,500, objeto del gasto 700302050, código 280 la cantidad de ₡58,285,00, objeto del gasto 700302850, código 280 la cantidad de ₡58 285.00, objeto del gasto 700302850, código 280 la cantidad de ₡50.000.00, objeto del gasto 70003022250, código 280 la cantidad de ₡87.000.00, objeto del gasto 700203450, código 080 la cantidad de ₡13.699.00, objeto del gasto 7000302250, código 080 la cantidad de ₡102.820.00, objeto del gasto 7301850, código 100 la cantidad de ₡30.432.28, objeto del gasto 700201050, código 100 la cantidad de ₡45.325.00, objeto del gasto 700302250, código 100 la cantidad ₡9.075.00, objeto del cambio 700301050 código 085 la cantidad de ₡19.200.00, objeto del gasto 700302850, código 085 la cantidad de ₡143.300.00, objeto del gasto 700302750) (aumentar del presupuesto código 075 la cantidad de ₡880.000.00, objeto del gasto 7301850 código

075 la cantidad de ₡983.112.00, objeto del gasto 700302050) presentada por la señora María Isabel Jirón Castellón presidenta de la Filial de Heredia.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos Artículo X Asuntos Específicos

a. La señora Sonia Hernández Sánchez. Vicepresidenta de AFUP, procede a leer una denuncia de acoso sexual. Los integrantes de Junta Directiva analizan el contenido de la misma y toman el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. O-16-19-2023

De acuerdo a la nota presentada por la señora vicepresidenta de la Junta Directiva sobre un caso de acoso sexual, y tomando la Política para la Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual de AFUP, se conforma una Comisión Ad Hoc de tres personas para que emitan un criterio sobre la denuncia, para enviarla a la Junta Directiva Central.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos.

Acuerdos Asamblea 2023:

b. Los integrantes de Junta Directiva deliberan la moción que la Filial de Guanacaste presento en la Asamblea General Ordinaria del 8 de marzo del 2023. Y toman el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. O-16-20-2023

Considerando:

a. Qué las personas afiliadas que viajan de Guanacaste recorren más de 250 kms de ida y la misma cantidad de kms de regreso, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria.

b. Que las personas de la Filial de Guanacaste presentan situaciones como:

-Problema de columna

-Diabetes e hipertensión arterial (estado de salud que pueden verse afectados con el estrés y las desveladas)

-Problemas de hueso en diferentes partes del cuerpo, o que produce dolor y agotamiento.

-Problemas del sistema circulatorio (varices, hinchazón de piernas, entre otros)

c. Que hay afiliados que vienen de la zona de la bajura (Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Belén, Paso Tempisque, entre otras.

d. Que varios afiliados se tienen que venir de madrugada para poder estar en Liberia a la hora que sale el bus, otros tienen que dormir el día anterior en Liberia, lo cual implica mayor esfuerzo y costos adicionales.

e. Que, ante el riesgo de deterioro de salud del afiliado, la Filial de Guanacaste solicita que para asistir a la Asamblea General Ordinaria se les permita, llegar el día anterior y que AFUP Central asuma los gastos de alojamiento y alimentación.

f. La moción presentada por la Filial de Guanacaste en la Asamblea General Ordinaria es analizada por las personas integrantes de la Junta Directiva.

Acuerda:

Remitir la moción presentada por la Filial de Guanacaste en la Asamblea General Ordinaria 2023, a la Comisión de Presupuesto y Finanzas, suscrita por la señora Amalia Herrera Abarca, presidenta de la Filial de Guanacaste, para que sea analizada y emita un criterio al respecto.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

c. La señora Sonia Hernández Sánchez manifiesta que es importante que el señor Hervey Badilla Rojas representante de AFUP ante JUPEMA mantenga bien informada a la Asociación ante cualquier afectación a la misma como a aprobación del Reglamento de idoneidad y evaluación del desempeño aprobado por el CONASIFF.

Después algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 0-16-21-2023

Que la Junta Directiva envíe nota al representante de AFUP, Sr Hervey Badilla Rojas, ante JUPEMA, instándolo a mantener con la Junta Directiva y la membresía de AFUP informada, sobre aspectos que afectan directamente, y a no perder la practica productiva de darle participación, como el derecho a decidir en cuestiones de su competencia dentro de la Institución.

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos, y un voto en contra de la señora Nora Georgina Moya Calderón, vocal I.

d. Auditoría Externa.

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez manifiesta que es conveniente dar el nombre de la empresa que hará la auditoría externa de AFUP Central. El señor Eduardo Solano Solano, coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas indica que en la sesión extraordinaria del 25 de setiembre 2023 está el acuerdo en donde se menciona el nombre de la empresa: **Visión integral Consultum S.A., representado por el CPA Victor Hugo Sánchez Quesada.**

Los integrantes de Junta Directiva deliberan la moción que la Filial de San Carlos presento en la Asamblea General Ordinaria del 8 de marzo del 2023 y la presidencia manifiesta que es de suma importancia convocar a la comisión que presento dicha moción, señores Edgardo Vargas Jarquín y José Solera Salas.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 0-16-22-2023

Se aprueba por Junta Directiva convocar a la Comisión Ad-hoc que presentó en la Asamblea General Ordinaria 2023, la Propuesta de la Filial de San Carlos para modificar la fórmula de aporte de los afiliados de AFUP, estarán presentes el señor Hervey Badilla Rojas, y el actuario de JUPEMA para que analice dicha propuesta.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos

d. Feria de la Salud

La señora Mirna Jiménez Camareno, coordinadora de la Comisión de Estilos de Vida Saludable y responsable del Proyecto: Comisión ad hoc Feria de la Salud, presenta el Informe de la VI feria de la Salud realizada del 17 de al 19 de octubre 2023.

La Feria de la Salud se ha realizado en cinco ocasiones en las instalaciones de la Asociación, en el marco de la celebración en el mes de octubre de la persona adulta mayor en nuestro país. Su organización y realización, hasta el año anterior, había sido responsabilidad de la Comisión del Fondo de Mutualidad.

Para el presente año esta responsabilidad la asumió la Comisión de Estilos de Vida Saludable, pues precisamente las funciones de la Comisión coinciden con los objetivos de la Feria de la Salud.

Recordemos que es funciones de la Comisión de Estilos de Vida Saludable son:

1. Promover actividades que coadyuven en la salud mental, física y espiritual
2. Crear espacios seguros y adecuados para la promoción de Estilos de Vida Saludables entre las personas asociadas.

La VI Feria de la Salud AFUP 2023 se realizó en las instalaciones de la UNED, San José, ubicadas contiguo al boliche Dent, frente al Centro Cultural Costarricense, los días 17,18 y 19 de octubre, con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

La Coordinación general le correspondió a la Comisión de Estilos de Vida Saludable de AFUP: Mirna Jiménez Camareno (coordinadora), Luis Gerardo Fallas Porras, Marieta Calderón Arguedas, Minor Rodríguez, integrante y Yolanda Acuña colaboradora.

La organización y realización la asumió una Comisión ad hoc, en la que además de la Comisión de Estilos de Vida se integraron: Bolívar Masis Fernández, Marco Aurelio Chaves Rodríguez, Miguel Meneses Raabe, Fernando Rodríguez Láscarez y Fiscalía: Alberto Bejarano Valverde y Enrique Brenes Mata.

Fue así como en reunión extraordinaria virtual No 02 de la Comisión de Estilos de Vida Saludable celebrada el 22 de junio 2023 se había acordado, integrar una Comisión Ad hoc, avalada posteriormente por la Junta Directiva de AFUP. Se tomaron acuerdos relativos a la necesidad de buscar opciones de lugares fuera de las instalaciones de AFUP que ofrezcan mejores condiciones de espacio y recursos disponibles. Buscar otras alianzas para ampliar la oferta de servicios, prueba y actividades formativas y recreativas, motivar a las demás filiales fuera del Área Metropolitana para que se beneficiaran con los servicios de la feria, así como gestionar apoyo presupuestario para garantizar las condiciones a todas las personas que optaran por recibir los servicios en el lugar, por ejemplo, apoyo en transporte y alimentación. Para ello la estrategia era mantener una coordinación constante con las presidencias de las filiales tanto para la divulgación de la oferta de servicios como para coordinar los posibles apoyos que se requirieran.

La Comisión se reúne por primera vez el 02 de julio de 2023 e inicia funciones para la organización y realización de la feria.

Como objetivos de la Feria de la Salud, en la Comisión ad hoc nos propusimos:

1. Brindar a la membresía de AFUP, información y servicios enfocados a la salud, para fortalecer la cultura de la detección oportuna, prevención e intervención y fomentar estilos de vida saludables.
2. Integrar y potencializar un trabajo colaborativo con instancias de universidades estatales: UCR, UNA, UNED y obtener de parte de ellos aportes calificados en temas de salud integral, en pro de la calidad de vida y el bienestar de nuestra membresía
3. Incentivar la colaboración desde la empresa privada, para lo cual se aprovechan aquellas que tienen convenios con la Asociación y otras que eventualmente estén interesadas en firmar convenios con la Asociación

A continuación, detallan los que se consideran logros a partir de la realización, muchos de ellos que trascienden la misma feria. Esta evaluación es una primera aproximación, pues es necesario depurar las estadísticas de asistencia y participación en los diferentes servicios que se brindaron, al contrastarla con los datos que nos proporcionen las organizaciones participantes, a las que se les estará solicitando los datos

1. Es un acierto que la Feria haya sido organizada por la Comisión de Estilos de Vida.
 2. Se contó con un amplio espacio geográfico, ubicado en un lugar de fácil acceso para los visitantes
 3. La Feria permite brindar servicios médicos que normalmente no están disponibles a toda la población de AFUP y hacen visible la existencia y disponibilidad de los servicios que prestan las universidades y otras instituciones para cada usuario y las vuelven más accesibles por ser en su mayoría gratuitos o con precios accesibles de los servicios
 4. Se hizo un trabajo eficiente desde la Comisión Central y la Subcomisión de la Feria. Mucho compromiso de todos los integrantes, con una asistencia mayoritaria a las reuniones y actividades programadas. Se realizaron 9 sesiones de la comisión para planificar el trabajo, coordinar acciones y distribuir tareas entre las personas integrantes.
 5. Nueva orientación de la Feria, que permite no depender solo de los entes que tienen convenios con AFUP pues se involucró a dependencias de la UCR y la UNA.
1. Capacidad de un trabajo conjunto para sumar esfuerzos y coordinar actividades entre diferentes instancias de AFUP: Comisión de la feria, Administración, Presidencia AFUP, Presidencias de filiales y personas asociadas voluntarias.
 2. Capacidad de establecer alianza estratégica con el Programa de la Persona Adulta Mayor de la UNED, para utilizar sus instalaciones, recursos y apoyo del personal y

-
- profesionales. Esta alianza implicó 5 reuniones de coordinación con la Comisión y la Administración de AFUP y 3 visitas a las instalaciones para coordinar con personal profesional y administrativo y 3 visitas más con proveedores de servicios y la ubicación de rótulos, decoración, toldo y banners de la Asociación y de la feria.
3. Trasmisiones en vivo de muchas de las actividades por medio de ONDA UNED, que además quedas registradas en su plataforma de YouTube que permitirá aprovecharla asincrónicamente posterior a la realización de la feria.
 4. Posibilidad de tener grupos de estudiantes que vienen de las universidades desde la Escuela de Nutrición desde la Escuela Enfermería el Escuela de Ciencias del Movimiento Humano la Universidad Nacional, que se involucraron y que le dieron esos espacios de fuerza de alegría mediante el convivió entre gente joven gente y adulta mayor como somos la mayoría de nosotros.
 5. Divulgación amplia por medio de los recursos existentes de comunicación masiva en AFUP. Para esta labor fue crucial el trabajo de apoyo de la administración, y en especial, de la señora Francini Sandoval, quien de forma ágil, eficiente y creativa elaboró y publicó afiches, mensajes, en las páginas de AFUP y demás redes sociales existentes. En ese sentido se hizo un gran esfuerzo de divulgación de los servicios con las diferentes Filiales para que se aprovecharan muchos de los beneficios que por la lejanía y condiciones se limitan ofrecer en sus regiones.
 6. Se ofrecieron servicios de calidad, como ha sido ya costumbre por parte de JUPEMA a los cuales se sumaron servicios de la Universidad de Costa Rica por medio de carreras de la Facultad de Medicina a saber: Escuela de Nutrición, Escuela de Enfermería y Escuela de Salud Pública, lo que además favoreció para que profesionales de la salud se acercaran a la población de AFUP
 7. Los afiliados que participaron en esta feria tuvieron la oportunidad de contar durante 3 días y en un solo punto con servicios en su mayoría gratuitos o a bajo costo : talleres y charlas, actividades deportivas y recreativas, pruebas y mediciones de la presión arterial, glicemia, índice de masa corporal, talla, peso, diagnósticos de salud nutricional, electrocardiogramas, fisioterapia, pruebas funcionales para la práctica del deporte , consultas médicas y muchos servicios más para la comunidad. Así se posibilitó valorar el nivel de aptitud física para la salud con el fin de detectar factores de riesgos para padecer enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión arterial, enfermedades coronarias. Las charlas tenían el objetivo de crear conciencia en la población sobre el cuidado de la salud física y la buena alimentación, así como también el beneficio de la actividad física
 8. Se contó con un personal altamente calificado, que garantizó un nivel alto en la calidad de los servicios que ofrecieron y con gran compromiso con los afiliados, atención individual y de buen trato y respeto al paciente.

9. El tiempo de espera para la atención son menores en la Feria que en una consulta en una clínica.
10. La participación en ventas de comidas por parte del grupo de baile folclórico favoreció que las personas no tuvieran que trasladarse en a lugares aledaños en busca de alimentación y permitió una mayor concentración de las personas en el lugar de la feria.
11. Se llevaron a cabo actividades de inauguración y cierre de la Feria, en esta última se entregaron certificados e participación en agradecimiento a todas las personas, unidades académicas. Hubo participación de grupos artísticos tanto de AFUP como de UNED y una buena asistencia en estas actividades.

Limitaciones:

1. Gran esfuerzo logístico para hacer que no es compensado con una mayor y mejor respuesta por parte de la membresía para aprovechar los servicios, lo que se tradujo en escasa participación de los afiliados, aunque en mayor cantidad que en ferias anteriores. Esta situación parece demostrarlo que demuestra el poco interés de la comunidad de AFUP por el adecuado estilo de vida saludable.
2. Pese a los esfuerzos y medidas tomadas para atraer a afiliados fuera del área metropolitana de aprovechar los servicios y beneficios, la respuesta no fue la esperada.
3. Incumplimiento del compromiso adquirido por el señor Luis Cerdas, representante de ASEMBIS de ofrecer los servicios a los que se comprometió durante los 3 días de feria. Por la mayor cantidad de servicios y exámenes ofrecidos se asignaron las dos primeras aulas, y el primer día estuvieron desocupadas y se perdió la posibilidad de mejorar aprovechamiento por parte de otros proveedores, e incluso para las pruebas de esfuerzo físico, que por un espacio adecuado finalmente no se ofrecieron
4. Dificultad de coordinar y mantener una adecuada comunicación con el señor Jorge Andrés Trejos Montoya, coordinador del Laboratorio de Fisiología y Movimiento Humano de la UNA, que en varias ocasiones reclamó el que no se le estaban dando las condiciones idóneas que requería para el servicio especializado que ofrecen, con frecuencia presionó con no ofrecer el servicio, a pesar de que habían citas ya asignadas. Finalmente, ante la incapacidad de no poder ofrecer las ultimas demandas el día anterior hubo que prescindir de este servicio. La coordinadora como consecuencia recibió mensajes irrespetuosos y agresivos.
5. Es posible que la fecha en que se realizó la Feria, al ser antes de la fecha de pago de pensiones, pudo haber sido una limitante para que más personas accedieran a servicios que tenían un costo económico
6. Duplicidad de servicios que ofrecían las Escuelas de la Universidad de Costa Rica y JUPEMA
7. Las boletas que se entregaron a los participantes no todas fueron devueltas por algunos de los servicios que se prestaron en la UNED, por lo tanto el número de asistentes no van a concordar con el número de personas atendidas en los diferentes servicios

Recomendaciones:

1. La Feria de la Salud representa una estrategia primordial para promover entre la población de AFUP los buenos hábitos para una vida saludable, en tal sentido surge la necesidad de iniciar la implementación de esta en cada una de las filiales. El reto para el 2024 es lograr que con la asesoría de la Comisión las JD puedan desarrollar sus propias ferias regionales.
2. Es importante mantener y ampliar las alianzas estratégicas con instancias públicas y privadas en todas las regiones donde se ubican las diferentes filiales de AFUP para apoyar la realización de ferias de la salud en cada una de las filiales, bajo la responsabilidad de un Comité de estilos de vida saludable, que se prevé como estrategia en el PAO que se presenta para el 2024
3. Es importante evaluar y analizar los resultados estadísticos sobre personas participantes en la feria, qué servicios fueron más utilizados, qué y qué se podría mejorar para la próxima de futuras ferias de la salud.
4. Fortalecer la coordinación y establecer nuevas coordinaciones con a otras unidades académicas de universidades públicas y privadas para que ampliar servicios como: psicología, odontología y otros


Finalmente es muy importante agradecer a todas las personas involucradas que apoyaron e hicieron posible la realización de la feria: Administración, Fernando Rodríguez, Francini Sandoval y Silvia Caballero, Comisión ad hoc de la Feria de la Salud, grupo de voluntarios y voluntarias de AFUP, coordinados por el señor Bolívar Masis, Funcionarias de la UNED, Melissa Sánchez Salas, coordinadora del Programa de la persona adulta mayo de UNED, Regina Mendoza Tapia, Pablo Salas Carballo y Jessica Rodríguez Espinoza, Jefe de la Sede UNED, San José.

Aún queda pendiente la realización de rifas entre las personas registradas como asistente, de las regalías hechas por los encargados de los stands participantes (Hoteles-tours-esencias)

El señor Marco Aurelio Chaves Rodríguez felicita a la señora Mirna Jiménez Camareno por toda la logística de la feria de la salud, de igual manera el señor José Enrique Brenes Mata, felicita a la señora Jiménez Camareno por toda la coordinación de las diferentes actividades que se realizaron para el bienestar y salud de toda la membresía.

Sin más asuntos a tratar la sesión finaliza a las 4:45 p.m.


Sr. Marco Aurelio Chaves Rodríguez
Presidente


Sra. María Isabel Jirón Castellón
Secretaria

